

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho



**Comentarios sobre jurisprudencia relativa a la
inmigración en Chile en relación a su libertad personal
y seguridad individual**

**Memoria de Prueba para optar al Grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales**

JAVIERA CONSTANZA ESTRADA CÁRDENAS

2 0 1 6

Introducción

Si pensamos en algún país que no cuente con personas inmigrantes a lo largo de su historia, o bien, con inmigrantes en su día a día, con seguridad no lo encontraremos, esto se debe a que el hombre naturalmente está asociado a la libertad de movilización, a la libertad que le otorga el enfrentarse al mundo como ser humano sujeto de derechos y de obligaciones. Si ahora nos enfocamos puntualmente en Chile probablemente nos dará mucho para hablar, incluso más que otros Estados, esto debido a que se trata de un país formado por inmigrantes.

Si nos evocamos a una décadas atrás nos encontraremos con que nuestro país propició la bienvenida a nuevas culturas y esto se ve reflejado a nivel legislativo en el Decreto con Fuerza de Ley N° 69 del año 1953, el cual tenía por finalidad que Chile creciera de la mano de inmigrantes que traerían nuevas ideas, que mejorarían la raza (fundamentos del D.F.L. enunciado) y colonizarían el sur de nuestro país que hasta ese entonces era despreciado por las condiciones climáticas, así se dio paso a un proceso denominado inmigración dirigida, proyecto de las máximas autoridades del país que consideraban que era imperante crecer con nuevos aires y de manera similar a Estados que a esa época ya llamaban la atención. Entonces, fue nuestro país quien entregaba condiciones más óptimas para que personas no nacionales hicieran un vida en distintos puntos de nuestra larga y angosta franja territorial, generando lo inevitable: la conjunción de diversas culturas que dan paso en gran medida a lo que hoy somos.

Ahora, cómo no sentir que Chile tiene mucho que hablar de inmigrantes, hoy somos cuna de otros que ponen sus ojos y sus sueños en estas tierras, y así se ve reflejado en el explosivo índice de inmigrantes de un 2,1% de la población total del país y eso sin contar a los inmigrantes ilegales que siempre abarcan una cifra importante.

Por lo mismo y en consideración a ello sentimos que plantear el tema hoy en día es poner sobre la palestra una cuestión de importancia, presente y de necesaria atención tanto para los nacionales como para las autoridades del país, lo que se potencia aún más cuando pensamos en las consecuencias que genera éste proceso humano, efectos supuestos y reales, pues al ser un fenómeno complejo hay mucho presente en la memoria colectiva que pudiese no decir mucho de la realidad, sin enfrascarnos en una calificación de efecto real o supuesto, enunciamos

como consecuencias de la inmigración: La recepción de remesas del trabajo efectuado por el inmigrante a su familia en el país de origen, lo que aumenta el consumo y su calidad de vida; afectación del grupo familiar, ansían la pronta reunificación; el país de destino adquiere mano de obra productiva, generalmente llevan a cabo trabajos que los nacionales evitan realizar; trata de personas; inmigración ilegal lo que no permite cuantificar a las personas residentes y con ello dificultan el proceso de planificación del gobierno; explotación laboral a indocumentados; xenofobia y discriminación; entre otros muchos efectos.

En atención a lo expuesto proponemos como temas a tratar en el primer capítulo: Determinar un concepto de inmigrante, fijando características singulares y propias de los mismos, para que sepamos en definitiva de quienes hablaremos. También resulta importante diferenciar el concepto con otros que, muchas veces y a lo largo de la historia y de la legislación, han sido objeto de confusión. De igual forma, lograr presentar de una manera sistemática, y reconociendo que no se limitan sólo a esas teorías las causas de la inmigración. Y por último dar un breve vistazo de nuestra realidad por medio de cifras proporcionadas por la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) del año 2013.

Ahora, en lo que respecta al segundo capítulo abarcará lo relativo a la legislación aplicable a los inmigrantes en nuestro país, aludiremos a los cuerpos normativos internos, como los relativos o provenientes de tratados internacionales suscritos y que se encuentran vigentes en Chile, pues por mandato constitucional nos obligan.

Con el objeto de sistematizar las materias abarcadas, seleccionaremos aquellas que a nuestro entender resultan más importantes a nivel interno, utilizando como criterio los que se reiteran en mayor medida a la hora de resolver en sede jurisdiccional y administrativa. Otro elemento que nos servirá para ordenar éste apartado de tratados internacionales que resultan aplicables en nuestro país, es haciendo la distinción entre Tratados universales y Tratados regionales, y estos a su vez se sub clasificaran en generales y específicos. Entonces, una vez efectuada la selección de instrumentos normativos, trataremos de extraer ciertas características que nos parecen relevantes, como también incluir ciertas disposiciones que nos pueden orientar a entender las bases de los instrumentos en cuestión.